





GY'Yja JbUfcbXUrcgWcbgJghYbhYgYb'fY[ Jgfc'dUfcbU'dcf'WcbgJXyfUfgYJbZfa UWJObWcbZXYbVJU'XY' i bUdYfgcbU'a cfU'Jbl YfYbh'U'gi 'dUfJa cbJc'XYWcbZfa JXUXWcb'c'XJgdi Ygfc'Yb'cg'Uf hg'%"\$, ž%%, 'm' %% : fUWJOb'XY'U'@ H5-D

LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO JURIDICO SON DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO SEPTIMO DEL PUNTO 6.1.5 DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA FIRMA Y LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EFECTOS DE LA PROCEDENCIA Y/O VALORADO DE LOS ASPECTOS TECNICOS, ECONOMICOS Y LAS DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN PROCEDENTES LAS AREAS REQUERIDAS, EN ESTE SERVIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 148 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA FIRMA REALIZADA POR LA AUTORIDAD DE LO CONSULTIVO, EN TERMINOS DEL NUMERAL 8.1.5.2 ACTIVIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MUNDO.

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4,755 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLES, CORREDOR PÚBLICO NO. 61, EN CIUDAD DE MÉXICO, FECHA Y FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 510394-1 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2014; CON LA ULTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NO.12,009 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024, CORREDOR PÚBLICO LICENCIADO JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLES, CORREDOR PÚBLICO NO. 61, EN CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: NCI 202400263303 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024.
- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. JOAQUÍN URIEL SÁNCHEZ CORTES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,755, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLES, CORREDOR PÚBLICO NO. 61, EN CIUDAD DE MÉXICO AL, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A ASESORAR, DIRIGIR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y CONSTRUIR TODO TIPO DE OBRAS DE AIRE ACONDICIONADO, CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CALEFACCIÓN. ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.4 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SSI-140303-UTA, REGISTRO PATRONAL [REDACTED] ASÍ COMO CONTAR CON NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000145528.
- II.5 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 2 (DOS). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES NUMERAL 4.18 Y 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.6 CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 3 (TRES). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.7 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN

MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO 4 (CUATRO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.10 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL HIDALGO 2125, COLONIA DEL OBRERO, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07430, TELÉFONO 5593885895 Y 5565794440, CORREO ELECTRÓNICO [simecservicios@gmail.com](mailto:simecservicios@gmail.com), [usanchez@simecservicios.com.mx](mailto:usanchez@simecservicios.com.mx), y [licitaciones@simecservicios.com.mx](mailto:licitaciones@simecservicios.com.mx).

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO, CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.** - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$709,300.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECIENTOS Y UNO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** - "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO" UNA SOLA EXHIBICIÓN EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UBICADA EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FACTURA SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA Y



















DÉCIMA OCTAVA. -

**MODIFICACIONES.** - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.-

**RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ADMINISTRATIVAS.

VIGÉSIMA. -

**RELACIÓN DE ANEXOS.** - EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO NUMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE"
- ANEXO NUMERO 2 (DOS) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".
- ANEXO NUMERO 3 (TRES) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES".
- ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS".

VIGÉSIMA PRIMERA.-

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA-

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** - EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA TERCERA. -

**JURISDICCIÓN.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ Y/O BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO 6.1.5 DE LA DECISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A LICENCIADO EN DERECHO DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 6.1.5 DE LA DECISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A LICENCIADO EN DERECHO DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 6.1.5 DE LA DECISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MEDIO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025.

**"EL INSTITUTO"**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CONFORME A LO ESTIPULADO CON LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIÓN IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES

REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

MTR. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE ABASTECIMIENTO DE UMAE

**"EL PROVEEDOR"**

**SIMEC SERVICIOS DE INGENIERÍA MECÁNICA  
ELÉCTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.**

ING. JOAQUÍN URIEL SÁNCHEZ CORTÉS  
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

ING. AARON OSCAR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
JEFE DEL OFICINA DE CONSERVACIÓN DE UMAE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA MORAL Y/O COMPAÑÍA SIMEC SERVICIOS DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V., DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025, POR UN IMPORTE DE \$709,300.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECIENTOS Y UNO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



EL PRECIO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, UTILIZACIÓN DE EQUIPO, REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, MATERIALES Y PARTES DE MANTENIMIENTO, HERRAMIENTAS Y TRANSPORTACIÓN, ASÍ COMO ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, ARMADO, MANIOBRAS CON GRÚA, MONTAJE SOBRE SU BASE, BARRENOS, FIJACIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS E HIDRÁULICAS DE SUMINISTRO, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS, PUESTA EN MARCHA A SATISFACCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. MONTAJE Y DESMONTAJE Y TODO LO NECESARIO PARA QUE EL EQUIPO QUEDE FUNCIONANDO CORRECTAMENTE.

NO	ÁREA	UBICACIÓN
01	COMEDOR	CASETA "E" SÓTANO.
02	CONSULTA EXTERNA ESTE.	CASETA "B".
03	RAYOS "X" SALA DE ESPERA.	CASETA "E" SÓTANO.
04	RAYOS "X".	CASETA "E" SÓTANO.
05	GOBIERNO GRANDE.	CASETA "A".
06	GOBIERNO CHICO.	CASETA "A".
07	NUTRICIÓN Y DIETOLOGÍA.	CASETA "E" SÓTANO.
08	CONSULTORIO 35 - 40.	CASETA "D"
09	PERSONAL.	CASETA "E" SÓTANO.
10	CONSULTA EXTERNA NORTE. CONTROL 4-6.	CASETA "C".
11	LABORATORIO CLÍNICO P.B.	CASETA "C".
12	U.T.R.	CASETA "D"
13	URGENCIAS. (PACIENTES).	JARDINERAS
14	URGENCIAS (SALA DE ESPERA).	JARDINERAS
15	ENSEÑANZA GRANDE.	CASETA "A".
16	ENSEÑANZA CHICA.	CASETA "A".
17	QX 1ER PISO.	CASETA "A".
18	RECUPERACIÓN.	CASETA "A".
19	CONSULTORIO ESTE, SUB CEYE.	CASETA "B".
20	HEMODIÁLISIS.	CASETA "C".
21	CONSULTA EXTERNA ESTE.	CASETA "D"
22	NEFROLOGÍA.	CASETA "C".
23	CONSULTA EXTERNA NORTE.	CASETA "D".
24	METABÓLICA/ENDOSCOPIA.	CASETA "D".
25	UCI ADULTOS.	CASETA "B".
26	5TO PISO NORTE	EDIFICIO LADO NORTE.
27	4TO PISO NORTE.	EDIFICIO LADO NORTE.
28	3ER PISO NORTE.	EDIFICIO LADO NORTE.
29	2DO PISO SUR.	EDIFICIO LADO SUR.
30	3ER PISO SUR.	EDIFICIO LADO SUR.
31	4TO PISO SUR.	EDIFICIO LADO SUR.
32	5TO SUR QUEMADOS.	EDIFICIO LADO SUR.
33	QX URGENCIAS.	PASILLO (TÚNEL).
34	OFICINA DE MÉDICOS.	CASETA "A".
35	VESTIDORES CHICOS.	VESTÍBULO DE ELEVADORES
36	VESTIDORES GRANDES.	VESTÍBULO DE ELEVADORES.
37	CONSULTA EXTERNA ESTE.	CASETA "B".
38	INHALOTERAPIA.	CASETA "D"
39	CEYE "A".	CASETA "A".
40	MANEJADORA ARCHIVO.	CASETA "D"
41	HEMODIÁLISIS.	CASETA "D"
42	NEFROLOGÍA.	CASETA "D"

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ATENDER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CON REFACCIONES, EN EL PLAZO INDICADO COMO MANTENIMIENTO DE INVERNO.



ANEXO NUMERO 3 (TRES)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES".

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

SSI140303UTA

Nombre, Denominación o Razón social

SIMEC SERVICIOS DE INGENIERIA, MECANICA, ELECTRICA Y CIVIL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de marzo de 2025 a las 16:25 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

GY'Y]a ]bUf cb'XUrcg'Wc'bg]gh'Ybh'Yg'Yb'Zc'jc'z'WUXYb'U'cf][ ]bU'z'gY'c'X][ ]H'U'mi  
WcX][ c'V]X]a Ybg]cb'U'dcf'Wc'bg]X'Yf'Uf'gY'j'z'cf'a U'W]Qb'Wc'b'z'X'Yb'W]U'XY'i b'U'  
d'Yf'gc'b'U'a'cf'U' ]b\ Yf'Ybh'U'gi' d'Uf' ]a'cb]c'XY'Wc'b'z'cf'a ]XUX'Wc'b'c'  
X]gdi Yg]c'Yb'cg'Uf'fg' "\$, %&'()\*+,-./:;=>?@A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z [ \ ] ^ \_ ` a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z { | } ~ ¡ ¢ £ ¤ ¥ ¦ § ¨ © ª « ¬ ® ¯ ° ± ² ³ ´ µ ¶ · ¸ ¹ º » ¼ ½ ¾ ¿

Cadena Original

Seña Digital



HACIENDA



Contacto:  
Av. Hildaigo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C5M0021
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR039-N-24-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON
REFACCIONES A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobre Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 21 de Marzo de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [Redacted]
RFC: SSI140303UTA
Nombre o Razón Social: SIMEC SERVICIOS DE INGENIERIA, MECANICA, ELECTRICA Y CIVIL SA DE

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 21 de Marzo de 2025 y 13:24:47 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 6to. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [Redacted]

Sello digital Infonavit: [Redacted]

GY'Y]a ]bUf cb`XUrcg`Wc bg]ghYbhYg`Yb`Zc`]cžb• a Yf c`XY`f UVU`UXcf Yg`UW`hj cg`Ubh`Y`Y`=A GGž`WUX`Yb`U`cf ] [ ]bU`žgY`c`X] [ ]H`m`W`X] [ c`V]X]a Ybg]cbU`dcf`Wc`bg]XYf`Uf`gY`]bZ`fa`UW`Qb`Wc`bZ`XYb`WU`XY`i`bU`dYf`gcbU`a`cf`U`]b\`Yf`Ybh`U`gi`dUf`]a`cb]c`XY`Wc`bZ`fa`]XUX`Wc`b`c`X]gdI`Yg]c`Yb`cg`Uf`hg`"%, ž%/%`m`%/%`:`f`UW`Qb`==XY`U`@`H5`=D"